

## ► Actas

2D

**Conferencia Internacional del Trabajo - 113.ª reunión, Ginebra, 2025**

Fecha: 19 de junio de 2025

# Sesión plenaria: Informes de la Comisión de Asuntos Generales

## Índice

|                                                                                                                                                                                               | Página |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Primer informe de la Comisión de Asuntos Generales:<br>Presentación y discusión del informe del que la Conferencia toma nota<br>y aprobación y adopción de los resultados de la Comisión..... | 3      |
| Enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006,<br>en su versión enmendada (MLC, 2006).....                                                                                 | 9      |
| Resolución relativa a las medidas recomendadas por el Consejo de Administración<br>en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT con respecto a Myanmar.....                         | 10     |
| Resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación<br>de Palestina en las reuniones de la OIT .....                                                         | 15     |
| Clausura de la sesión .....                                                                                                                                                                   | 20     |
| Enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión<br>enmendada (MLC, 2006): Proclamación de los resultados de la votación nominal.....                          | 21     |
| Resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación<br>de Palestina en las reuniones de la OIT: Proclamación del resultado de la votación.....               | 22     |
| Clausura de la sesión .....                                                                                                                                                                   | 25     |
| Segundo informe de la Comisión de Asuntos Generales:<br>Presentación y discusión del informe y adopción de los resultados de la Comisión .....                                                | 25     |
| Resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, 2025 .....                                                                                                           | 32     |
| Clausura de la sesión .....                                                                                                                                                                   | 33     |

Jueves, 5 de junio de 2025, a las 11 horas

Presidente: Sr. Moyo

## **Primer informe de la Comisión de Asuntos Generales: Presentación y discusión del informe del que la Conferencia toma nota y aprobación y adopción de los resultados de la Comisión**

### **El Presidente** (original inglés)

Comenzaremos con la presentación del primer informe de la Comisión de Asuntos Generales. Dicho informe se ha publicado en el sitio web de la Conferencia, en las [Actas núm. 2A](#).

Cabe señalar que el informe incluye tres textos. En el primero se presentan las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), que se someten a la Conferencia para su aprobación. En el segundo y el tercero, se presentan los proyectos de resolución que se someten a la Conferencia para su adopción. Uno de los proyectos tiene que ver con las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Myanmar y el otro sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT.

Me complace recordarles los nombres de los miembros de la Mesa y de la Ponente de la Comisión, todos ellos presentes hoy en la sala, a saber, el Sr. Toshmatov (Uzbekistán), Presidente; la Sra. Mugo (Kenya), Vicepresidenta empleadora; la Sra. Passchier (Países Bajos), Vicepresidenta trabajadora, y la Sra. Avornic (República de Moldova), Ponente de la Comisión.

En primer lugar, cederé la palabra a la Ponente, la Sra. Avornic, para que nos presente el primer informe de la Comisión. A continuación, tomarán la palabra los miembros de la Mesa para comentar las labores de la Comisión en su conjunto. Posteriormente, se abrirá la discusión sobre cada uno de los tres textos incluidos en el informe.

### **Sra. Avornic** **Ponente de la Comisión de Asuntos Generales** (original inglés)

Tengo el gran honor de presentar a la Conferencia el primer informe de la Comisión de Asuntos Generales. El resumen de las labores se publicará en las Actas núm. 2C tras la clausura de esta reunión de la Conferencia.

En el primer informe de la Comisión de Asuntos Generales se presenta el resultado de la primera sesión de la Comisión con respecto a tres de los cuatro puntos que la Conferencia le ha remitido, a saber, la aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006); las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución con miras a obtener el cumplimiento por Myanmar de las recomendaciones de la comisión de encuesta respecto de los Convenios núms. 87 y 29, y el proyecto de resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT. El último punto del orden del día de la Comisión de Asuntos Generales, referente al proyecto de resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, 2025, se presentará a la Conferencia el 9 de junio.

Permítanme destacar brevemente los resultados alcanzados por consenso por la Comisión sobre estas tres importantes cuestiones. En primer lugar, por lo que se refiere a las propuestas de enmienda al Código del MLC, 2006, la Comisión decidió por consenso recomendar su aprobación por la Conferencia. El texto de las siete enmiendas, que fueron adoptadas por el Comité Tripartito Especial en su quinta reunión, figura en las Actas núm. 2A.

En segundo lugar, la Comisión decidió por consenso recomendar a la Conferencia que adopte el proyecto de resolución relativa a las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT con respecto a Myanmar. Esta será la tercera vez que se solicita a la Conferencia que examine y adopte medidas recomendadas por el Consejo de Administración en aplicación del artículo 33 de la Constitución. El texto del proyecto de resolución figura en las Actas núm. 2A.

En tercer lugar, la Comisión decidió por consenso recomendar a la Conferencia que adopte el proyecto de resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT. En el proyecto de resolución presentado a la Conferencia se abordan dos cuestiones, una institucional y otra de procedimiento, separadas pero interrelacionadas. La primera es que, en adelante, se invite a Palestina a participar en las reuniones de la OIT en calidad de Estado observador no miembro y deje de hacerlo bajo la denominación de movimiento de liberación reconocido por la Liga de Estados Árabes; y la segunda es que en el proyecto de resolución se abordan los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT. El propósito es materializar la armonización de los derechos de participación de Palestina con las modalidades adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en mayo de 2024 para llevar a efecto los derechos y prerrogativas de participación adicionales en los periodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea General y otras reuniones de las Naciones Unidas. La finalidad del proyecto de resolución es armonizar, con algunas adaptaciones necesarias del marco jurídico de la OIT y su estructura tripartita, con carácter excepcional y sin que sienta precedente, los derechos de participación de Palestina con las modalidades enunciadas en la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El proyecto de resolución figura en las Actas núm. 2A.

El desarrollo eficiente de las labores por parte de la Comisión refleja el sentido de la responsabilidad que ha prevalecido en todo momento de examinar, de manera inclusiva, las cuestiones institucionales que le ha remitido la Conferencia. En efecto, la Mesa de la Comisión dio cumplimiento a las decisiones adoptadas por la Conferencia en su sesión de apertura y aprobó una solicitud recibida de una organización internacional de trabajadores para pronunciar una declaración a través de un representante de los trabajadores de Myanmar. También pronunciaron declaraciones dos representantes de Palestina.

Para concluir, quisiera señalar que la decisión tomada por la Conferencia de remitir estas cuestiones a la Comisión de Asuntos Generales pone de relieve la importancia institucional de la Comisión. El resultado demuestra que la Comisión ha llevado a cabo su labor con diligencia y eficiencia. Teniendo esto presente, me complace presentar el primer informe de la Comisión de Asuntos Generales a la 113.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

**Sra. Mugo****Vicepresidenta empleadora de la Comisión de Asuntos Generales**  
(original inglés)

Es un honor para mí dirigirme a esta sesión plenaria en nombre del Grupo de los Empleadores en relación con las conclusiones de la Comisión de Asuntos Generales. La Comisión ha examinado varios puntos importantes con profundas repercusiones para la integridad institucional de la OIT y su función de gobernanza mundial. A lo largo de todo el proceso, el Grupo de los Empleadores interactuó con un espíritu constructivo, procurando que nuestras contribuciones reflejaran los valores del tripartismo, la coherencia institucional y las realidades del mundo del trabajo.

En primer lugar, la Comisión aprobó que se remitieran a la Conferencia Internacional del Trabajo para su consideración las enmiendas al Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), presentadas tras la quinta reunión del Comité Tripartito Especial celebrada en abril. Estas enmiendas abordan esferas destacadas, como la repatriación, los permisos para bajar a tierra, la atención médica y las medidas para prevenir y combatir la violencia y el acoso a bordo de los buques. El Grupo de los Empleadores apoyó la adopción de las enmiendas en lo tocante al procedimiento. Al mismo tiempo, reiteramos la importancia de garantizar la claridad y la coherencia jurídicas, en particular con respecto a las nuevas definiciones y la referencia al Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190). Dado que muchas de estas enmiendas tendrán repercusiones prácticas directas en cuanto a su aplicación nacional, alentamos a los Estados Miembros a que lleven a cabo cuidadosas evaluaciones jurídicas y operativas en diálogo con el sector marítimo.

En segundo lugar, la Comisión adoptó una resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT. A raíz de la decisión del Consejo de Administración, y en consonancia con la resolución ES-10/23 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Grupo de los Empleadores reconoció la sensibilidad política que rodea este debate y las profundas consecuencias humanas de la crisis actual. Al mismo tiempo, nuestra postura en la Comisión se siguió centrando en el carácter institucional de la resolución. Apoyamos el ajuste que entraña la reafirmación del deber de la OIT de actuar de forma coherente y transparente y conforme a las decisiones del conjunto del sistema multilateral en su sentido más amplio.

En tercer lugar, y quizá lo más trascendente, la Comisión adoptó medidas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT en respuesta al continuo incumplimiento por parte de Myanmar de las recomendaciones de la comisión de encuesta relativas al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). Esta es solo la tercera vez en la historia de la Organización que se invoca el artículo 33, lo que evidencia la gravedad de la situación. El Grupo de los Empleadores reafirmó su apoyo al sistema de control de la OIT. Sin embargo, también instamos a la cautela. Hicimos hincapié en que las medidas que se adopten deben basarse en principios, ser proporcionadas y centrarse en mejorar la observancia de las recomendaciones, sin crear más perjuicios para los trabajadores o las empresas de Myanmar. Hemos insistido especialmente en que la aplicación del artículo 33 debe proteger la credibilidad y la autoridad moral de la OIT, evitando al mismo tiempo cualquier medida que pueda socavar los medios de vida sobre el terreno. Es esencial aclarar que esta disposición no debe interpretarse como un llamamiento a que se impongan sanciones económicas, que pondrían en peligro la sostenibilidad de las empresas y causarían un profundo perjuicio a los trabajadores, a sus familias y a las ya frágiles economías locales.

Cabe recordar que el artículo 33 no es un mecanismo de sanción. Es una disposición para que la Conferencia inste a que se adopten medidas apropiadas a fin de garantizar la observancia de las recomendaciones de una comisión de encuesta, medidas que deben estar enraizadas en el enfoque tripartito y cooperativo único de la OIT. Cualquier acción que se lleve a cabo debe ser proporcionada, estar basada en pruebas y traer consigo unos parámetros claros. Debemos evitar enfoques amplios y punitivos que puedan poner aún más en peligro los medios de vida y la cohesión social. En lugar de eso, nuestro objetivo debe ser apoyar las condiciones para la paz, el diálogo y la interacción constructiva. Quiero ser muy clara a este respecto. Los medios de vida de la población de Myanmar deben seguir siendo nuestra principal preocupación. No debemos adoptar medidas a corto plazo que empeoren la situación actual.

Las decisiones de la Comisión de Asuntos Generales de este año reflejan un cuidadoso equilibrio entre la responsabilidad institucional, la sensibilidad política y la coherencia jurídica. Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias al Presidente de la Comisión por dirigir un proceso justo e integrador y para reconocer las contribuciones del Grupo de los Trabajadores y de los representantes de los Gobiernos. Como empleadores, nuestro objetivo constante es garantizar que la OIT siga siendo una institución creíble, técnicamente sólida y basada en el tripartismo que responda a los retos de nuestro tiempo.

Con estas observaciones, el Grupo de los Empleadores apoya la adopción de las decisiones de la Comisión de Asuntos Generales en su sesión plenaria.

### **Sra. Passchier**

#### **Vicepresidenta trabajadora de la Comisión de Asuntos Generales (original inglés)**

Quisiera comenzar dando las gracias a mis colegas de la Mesa por la fructífera cooperación que hemos mantenido y especialmente al Presidente por su manera tan eficiente a la par que agradable de presidir la reunión y llevarnos a cosechar buenos resultados.

Permítanme abordar el primer asunto que nos ocupa, que son las enmiendas al Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), acordadas por el Comité Tripartito Especial. Recomendamos que todos ustedes voten a favor de la aprobación de estas enmiendas. Cada uno de los temas que se tratan en ellas afecta de manera muy directa al trabajo cotidiano y a la vida, la salud y el bienestar de la gente de mar, a la que representan nuestros sindicatos de transporte. Por primera vez se hace referencia a la gente de mar como trabajadores clave y se establecen compromisos firmes en relación con su trato en todo momento, sobre todo con respecto a los permisos para bajar a tierra, la repatriación y el acceso a atención médica. La experiencia de la COVID y la difícil situación de la gente de mar no ha quedado en el olvido y debemos asegurarnos, lo mejor que podamos, de que no se repetirá. Las directrices sobre el trato justo de la gente de mar se mencionan ahora en una norma obligatoria en el Código, que obliga a los Gobiernos a tener debidamente en cuenta las orientaciones sobre accidentes marítimos y presuntos delitos. Esto es realmente importante en nuestra lucha continua contra el trato injusto y la criminalización de la gente de mar. Las disposiciones del MLC, 2006 también se han reforzado para prevenir y eliminar la violencia y el acoso a bordo de los buques.

Sin embargo, no podemos ser autocomplacientes. El sector del transporte marítimo está sufriendo una enorme crisis de atractivo, de contratación y retención, y de equidad. Si el sector quiere atraer en serio a todos los hombres y mujeres que necesita, tendrá que hacerlo mejor. Esto es, sin duda, algo por lo que seguirán luchando nuestros sindicatos de transporte. La

gente de mar no son robots, son seres humanos y están dejándose la piel para cumplir con sus familias, pero también con sus empleadores. Así pues, en nombre de los dos millones de hombres y mujeres que trabajan en el mar para todos nosotros, les insto a que voten a favor de estas importantes enmiendas.

En segundo lugar, tengo que hablar sobre un asunto serio, que es el procedimiento iniciado en virtud del artículo 33 de la Constitución para lograr el cumplimiento por parte de Myanmar de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta. Esta es la segunda vez que se pide cuentas a Myanmar. El régimen de Myanmar nunca ha aceptado ninguna de las recomendaciones de la comisión de encuesta que se constituyó para ocuparse de las violaciones de la libertad sindical y el trabajo forzoso en el país ni ha aplicado ninguna de las 11 recomendaciones de esa comisión de encuesta. Por ello, estamos aquí hoy y debemos adoptar la resolución con arreglo al artículo 33 de la Constitución, para lograr el cumplimiento por parte de Myanmar de todas estas recomendaciones y también garantizar el respeto de nuestro sistema de control. Las medidas que figuran en el proyecto de resolución tienen como objetivo, ante todo, detener la violencia indiscriminada contra trabajadores, sindicalistas y civiles y crear un entorno seguro en el que puedan funcionar las organizaciones de empleadores y de trabajadores para que se apliquen las recomendaciones de la comisión de encuesta y la Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar, adoptada en la reunión de la Conferencia de 2021.

Como Grupo de los Trabajadores, nos solidarizamos plenamente con el pueblo de Myanmar, que quedó devastado por el terremoto que asoló el país el 28 de marzo de este año. Al mismo tiempo, debemos informar de que hemos recibido denuncias creíbles y alarmantes de sindicatos, organizaciones humanitarias y organismos de las Naciones Unidas según las cuales la junta militar ha estado obstruyendo de forma deliberada la entrega de ayuda humanitaria vital en las zonas afectadas por el terremoto, en particular en las zonas bajo control de las fuerzas de la oposición en Saigón, Mandalay y el estado de Shan. En los días y semanas posteriores al terremoto se ha dejado a las víctimas sin alimentos, agua potable, asistencia médica y suministros de saneamiento. Continúan el reclutamiento militar forzoso y las detenciones arbitrarias de jóvenes para imponerles formación militar, y hasta 100 000 rohinyás han sido reclutados de manera forzosa para recibir formación militar y enviados a combatir. Escuelas, hospitales, clínicas, campamentos de refugiados, iglesias, monasterios, mercados, actos públicos y religiosos: ningún lugar está a salvo de ser objetivo de ataques aéreos.

En los últimos meses, cientos de trabajadores, jóvenes activistas, civiles y niños han arriesgado enormemente su vida al organizar protestas en forma de *flashmob* en todo el país y pedir a los miembros y los mandantes de la OIT que adopten las medidas recomendadas en virtud del artículo 33 relativas a Myanmar. Están pidiendo solidaridad, están pidiendo a la comunidad internacional, a nosotros, los mandantes de la OIT, que defendamos los principios mismos para cuya defensa se fundó esta Organización: dignidad, equidad, justicia, trabajo decente, derecho a la libertad sindical, libertades civiles, democracia, el fin del trabajo forzoso y el fin de las violaciones de los derechos humanos.

No podemos quedarnos de brazos cruzados. Tenemos el deber no solo de hablar alto y claro, sino de actuar. Así pues, instamos a la Conferencia Internacional del Trabajo a que adopte el proyecto de resolución.

Por último, hoy tengo que hablar sobre una cuestión importante, que es la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la Organización. Celebramos con entusiasmo la discusión del proyecto de resolución y el hecho

de que hayamos sido capaces de adoptarla por consenso en la Comisión de Asuntos Generales. En nuestra intervención en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2023 hicimos hincapié en la importancia de la resolución ES-10/23 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 10 de mayo de 2024, en la que se reconoció que el Estado de Palestina cumple las condiciones necesarias para ser miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas y se pidió a los organismos especializados que adaptasen sus prácticas en consecuencia. Por lo tanto, reiteramos nuestro apoyo a la armonización de la posición de la OIT con la de las Naciones Unidas mediante la concesión a Palestina de la condición de observador no miembro y la igualdad de derechos de participación de sus interlocutores sociales en la estructura tripartita de la OIT.

La resolución que se nos presenta es más que un ajuste técnico; es un acto de justicia institucional pendiente desde hace mucho tiempo. Desde la adopción de esa resolución en las Naciones Unidas, la situación en los territorios palestinos ocupados se ha deteriorado de manera catastrófica. Las cifras hablan por sí solas y piden a gritos que se actúe. Además, tengo que mencionar el informe del Director General sobre la situación de los trabajadores de los territorios árabes ocupados, sobre el que hablé ayer. No es solo una crisis humanitaria, es una crisis de derecho internacional, de derechos laborales y de dignidad humana y supone una prueba de fuego para nuestra Organización, que no debemos fallar. Reconocer a Palestina como Estado observador no miembro y hacer extensivos los derechos de participación plenos a sus trabajadores y empleadores no solo está justificado legalmente, sino que es un imperativo moral. Quisiéramos agradecer los esfuerzos de la Oficina por adaptar las modalidades recogidas en la resolución de las Naciones Unidas a la estructura tripartita única de la OIT.

Hoy tenemos una oportunidad histórica. Asegurémonos de que la voz de Palestina y de sus trabajadores se escuche con claridad y en igualdad de condiciones en esta casa del trabajo. Instamos a todas las delegaciones a que apoyen la adopción del proyecto de resolución. Pongámonos en el lado correcto de la historia.

### **Sr. Toshmatov**

**Presidente de la Comisión de Asuntos Generales**  
(original inglés)

En el informe de la Comisión de Asuntos Generales se han presentado convenientemente los trabajos de la Comisión respecto a los tres o cuatro puntos que le había referido la Conferencia. Todos esos puntos, por diferentes razones, eran importantes desde el punto de vista institucional. Antes de llegar a la Conferencia, todos ellos se habían sometido a un amplio examen tripartito en el Consejo de Administración o el Comité Tripartito Especial del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006). Esa labor preparatoria y la cadena de responsabilidades entre la Conferencia y el Consejo de Administración han sido decisivas para que la Comisión pudiera alcanzar su decisión por consenso. Me siento sumamente privilegiado por haber contribuido al diálogo social institucional que hace tan única a la OIT.

La Comisión mantuvo un breve intercambio sobre la importancia de las siete enmiendas al Código del MLC, 2006 que habían sido adoptadas por el Comité Tripartito Especial. Observó que los representantes de los Gobiernos, de la gente de mar y de los armadores habían mantenido un constructivo diálogo social, sobre el que se basó el proceso. La Comisión de Asuntos Generales acogió con satisfacción la contribución que supondrían las enmiendas para proteger los derechos de la gente de mar y para garantizar la igualdad de condiciones de los

armadores, en particular en los ámbitos relacionados con la protección contra la violencia y el acoso, los permisos para bajar a tierra y el reconocimiento de la gente de mar como trabajadores clave. La Comisión decidió recomendar a la Conferencia que aprobara las enmiendas mediante votación nominal.

El proyecto de resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT para su adopción, esta mañana, constituye una importante medida de armonización de la práctica institucional de la OIT con la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El proyecto de resolución adoptado por consenso por el Consejo de Administración de la OIT en noviembre de 2024 recibió el apoyo de casi todos los oradores que tomaron la palabra durante las reuniones de la Comisión de Asuntos Generales. Dado que la Comisión está abierta a todos los participantes, los representantes de Palestina pudieron formular declaraciones durante la discusión de este importante punto.

En su 353.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2025), el Consejo de Administración decidió, por consenso, presentar a esta reunión de la Conferencia el proyecto de resolución relativa a las medidas previstas en el artículo 33 de la Constitución con miras a obtener el cumplimiento por parte de Myanmar de las recomendaciones de la comisión de encuesta en relación con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). La Comisión de Asuntos Generales, también por consenso, ha recomendado a la Conferencia que adopte ese proyecto de resolución. Me complace asimismo informarles de que una organización internacional de trabajadores formuló una declaración a través del único representante de los trabajadores de Myanmar al que la Mesa de la Comisión había dado la palabra, de acuerdo con la decisión adoptada por la Conferencia en su sesión de apertura.

Quisiera comentar que este logro no habría sido posible sin el oficio de la negociación y el diálogo que dominan tanto los representantes de los Gobiernos como de los empleadores y de los trabajadores. Los 56 miembros titulares de la Comisión, sus adjuntos, así como otros participantes implicados en los trabajos de la Comisión, estuvieron movidos por un sentido de la responsabilidad y del compromiso con la OIT y sus valores y procesos como institución. Deseo, por tanto, reconocer las contribuciones de todos los miembros de la Comisión y de los demás participantes. En particular, quiero dar las gracias ante la Conferencia a la Vicepresidenta empleadora, Sra. Jacqueline Mugo, y a la Vicepresidenta trabajadora, Sra. Catelene Passchier, por su inquebrantable compromiso institucional. Este apoyo y su experiencia en los procesos de diálogo y, más en general, en su cultura institucional, han facilitado enormemente mi tarea como Presidente.

## **Enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)**

### **El Presidente** (original inglés)

Como ha recordado la Mesa, el Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del MLC, 2006 celebró su quinta reunión en abril de 2025 y adoptó una serie de enmiendas que somete a la Conferencia para su aprobación. Tras examinar la labor del Comité Tripartito Especial en relación con el punto IX del orden del día de la Conferencia, la Comisión de Asuntos Generales recomienda que la Conferencia apruebe las enmiendas al Código del

Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), para lo que se requiere una votación nominal.

¿Debo considerar que la Conferencia acuerda someter las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), tal como se presentan en el primer informe de la Comisión de Asuntos Generales, a una votación nominal al final de la sesión con objeto de aprobarlas?

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia aprueba la propuesta?

**(Se aprueba la propuesta).**

Antes de continuar, ¿debo considerar que la Conferencia toma nota de la parte del informe relativa a las enmiendas al MLC, 2006?

**(La Conferencia toma nota de la parte del informe relativa a las enmiendas al MLC, 2006).**

## **Resolución relativa a las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT con respecto a Myanmar**

**El Presidente**  
(original inglés)

Quisiera recordar que, de conformidad con la recomendación expresada por el Consejo de Administración en su 352.<sup>a</sup> reunión (octubre-noviembre de 2024), la Conferencia ha solicitado a su Mesa que apruebe toda solicitud recibida de una organización internacional de empleadores o de trabajadores para pronunciar una declaración a través de los representantes de los empleadores o de los trabajadores de Myanmar, y permita que la declaración se pronuncie en condiciones análogas a las concedidas a los delegados del Grupo de los Empleadores o del Grupo de los Trabajadores o de los miembros de las comisiones, según sea el caso.

**Sra. Zeber**  
**Gobierno (Polonia), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**  
(original inglés)

Hablo en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Türkiye, Macedonia del Norte, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Georgia, Islandia y Noruega se suman a esta declaración.

La Conferencia Internacional del Trabajo se encuentra ante una decisión crucial en relación con las persistentes y graves violaciones de los derechos laborales fundamentales que se producen en Myanmar. La aplicación del artículo 33 de la Constitución de la OIT representa la medida más enérgica disponible dentro del sistema de control de la Organización y envía un mensaje claro sobre la intolerancia de la comunidad internacional ante el incumplimiento sistémico. Deseamos subrayar que esta medida responde a las continuas y deliberadas violaciones por parte de Myanmar del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) de la OIT, por los que Myanmar se rige.

La gravedad y la omnipresencia de la crisis humanitaria y de derechos humanos creada por la acción militar en Myanmar desde el golpe militar de 2021, acentuada además por catástrofes naturales, como el devastador terremoto del pasado mes de marzo, son atroces. Las violaciones de estos dos convenios fundamentales de la OIT llevaron al Consejo de Administración de la OIT a crear una comisión de encuesta en marzo de 2022. Esa comisión ha documentado incidentes muy graves y actos de violencia contra dirigentes y miembros sindicales cometidos por los militares. Condenamos en los términos más enérgicos posibles estos actos, así como las continuas y generalizadas vulneraciones de los derechos laborales y la opresión de los sindicatos, y pedimos la rápida liberación del Secretario General de la Federación Sindical de Industrias, Oficios y Servicios de Myanmar, Thet Hnin Aung.

También nos preocupa la supuesta creación de una confederación sindical respaldada por los militares cuyas siglas en birmano coinciden con las de la Confederación de Sindicatos de Myanmar (CTUM). Estamos gravemente preocupados por la continuación del trabajo forzoso sistemático y generalizado impuesto por los militares a la población de Myanmar, incluidos los niños, para realizar actividades relacionadas con el ejército. También deploramos la imposición de trabajos forzados a miembros de minorías étnicas, religiosas y de otro tipo. Coincidimos con la valoración de la Oficina de que el ejército de Myanmar no ha demostrado una comprensión significativa de la gravedad de la situación y de la necesidad de una acción específica y urgente, en consonancia con las recomendaciones de la comisión de encuesta. Por otro lado, más allá de la información general, no hemos recibido ninguna indicación específica de que los militares hayan llevado a cabo actuaciones concretas para aplicar las 11 recomendaciones sobre medidas urgentes.

La Conferencia se reúne hoy para adoptar el proyecto de resolución basado en las recomendaciones de su Comisión de Asuntos Generales. Consideramos que el proyecto de resolución es equilibrado y prevé medidas eficaces y específicas contra los responsables de las violaciones. Apremiamos a que se respeten plenamente los derechos laborales lo antes posible. Entendemos asimismo que el proyecto de resolución reconoce la importancia de unos medios de vida sostenibles en condiciones laborales decentes. También deja margen para evitar medidas que puedan afectar negativamente a la población de Myanmar, especialmente a los más vulnerables. Por lo tanto, respaldamos la adopción del proyecto de resolución por la Conferencia. Instamos al ejército de Myanmar a que aplique sin más demora y de buena fe las recomendaciones de la comisión de encuesta.

#### **Sr. Southichak**

**Gobierno (República Democrática Popular Lao)**  
(original inglés)

Mi delegación toma nota del primer informe de la Comisión de Asuntos Generales. En ese sentido, quisiera hacer dos puntualizaciones.

En primer lugar, elogiamos al Gobierno de Myanmar por los esfuerzos y los progresos que ha realizado en el seguimiento del informe de la comisión de encuesta, especialmente por su compromiso de cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de los convenios que ha ratificado y de seguir cooperando con la OIT y los interlocutores sociales. Para ello, ha tomado medidas como: la organización del Foro Nacional de Diálogo Tripartito, que reúne a representantes de los empleadores, de los trabajadores y del Gobierno, con miras a asegurar que los trabajadores se benefician plenamente de los derechos y las disposiciones establecidos en la legislación laboral; la promoción de mejores medios de vida para los trabajadores mediante planes de acción y medidas integrales; la aplicación de manera continua de la hoja

de ruta de cinco puntos, con el objetivo de volver a encauzar al país hacia la democratización, y los preparativos para las elecciones generales previstas.

En segundo lugar, mi delegación está firmemente convencida de que la aplicación de medidas coercitivas unilaterales, entre las que se incluyen sanciones y aislamiento, a un Estado Miembro de la OIT —en este caso Myanmar— no es una manera sana y eficaz de solucionar el problema. Consideramos que debe defenderse el principio del tripartismo al tomar decisiones relativas a un Estado Miembro y que la imposición del artículo 33 de la Constitución de la OIT sería contraproducente. Se han logrado algunos progresos y el país en cuestión sigue necesitando más tiempo y apoyo para aplicar las medidas necesarias con arreglo a los convenios que ha ratificado, a fin de seguir avanzando.

**Sr. Liadniou**  
**Gobierno (Belarús)**  
(original ruso)

En los primeros cien años de existencia de la OIT, el artículo 33 de la Constitución solo se había utilizado una vez. No obstante, dada la prolongada tendencia a la politización y la instrumentalización de los mecanismos de control de la OIT por parte de un grupo de países, en los últimos tres años la cuestión de la aplicación del artículo 33 ya se ha sometido a la consideración de la Conferencia en dos ocasiones. Si se mantiene esta tendencia, la utilización de esta medida para presionar a los «países no deseados» puede convertirse en un punto permanente del orden del día de cada reunión de la Conferencia.

La experiencia de Belarús, en lo que respecta a la aplicación del artículo 33, impuesta por los países occidentales, demuestra con claridad que Occidente utiliza esta medida enteramente como herramienta de presión política y económica sobre los Estados que tienen una política exterior e interior independiente. Las llamadas recomendaciones de los Miembros de la OIT, en virtud del artículo 33, se utilizan en exclusiva para introducir nuevas medidas coercitivas unilaterales ilegales y justificar las que ya se han adoptado. Como prueba de ello, basta con estudiar los informes pertinentes de los países occidentales presentados a las 349.<sup>a</sup> y 352.<sup>a</sup> reuniones del Consejo de Administración de la OIT sobre el tema de Belarús. Aun siendo así, los órganos de control de la OIT, a partir de informaciones de fuentes no verificadas sobre la supuesta violación de los derechos de los trabajadores, hacen la vista gorda ante el efecto negativo que esas medidas coercitivas ilegales unilaterales tienen sobre los intereses de los trabajadores de los países afectados. En concreto, la queja pertinente presentada por el delegado de Belarús en la 110.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia, simplemente se consideró inaceptable y no se tuvo en cuenta.

El Gobierno de Myanmar está dispuesto a cooperar con la OIT para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta. Sin embargo, en lugar de dialogar y proporcionar asistencia técnica al país, la Organización pide a sus países Miembros que adopten sanciones adicionales contra Myanmar, que se enfrenta a las consecuencias de un terremoto devastador. En ese sentido, Belarús no puede apoyar la decisión de aplicar el artículo 33 de la Constitución de la OIT contra Myanmar, dado que esta medida no contribuirá en absoluto a mejorar la situación de los trabajadores del país.

Belarús se desmarca de una decisión consensuada sobre esta cuestión y solicita que esta opinión conste en las Actas de la Conferencia.

**Sra. Yu**

**Gobierno (China)**

**(original chino)**

China desea llamar la atención de la Conferencia sobre el hecho de que, a pesar de no haber podido presentar su caso debido a cuestiones pertinentes, Myanmar ha informado constantemente de los progresos realizados respecto al cumplimiento de sus obligaciones y ha detallado las medidas específicas adoptadas. Ha mantenido la comunicación y la cooperación con la OIT. En cuanto a la invitación para una delegación de alto nivel de la OIT, Myanmar ha indicado que está dando prioridad a las visitas centradas en la asistencia humanitaria y el socorro en casos de desastre. No obstante, ha reiterado su invitación a la misión de alto nivel de la OIT. Este hecho demuestra un compromiso responsable para avanzar en la cooperación con la OIT y cumplir con sus obligaciones, incluso mientras hace frente a graves desastres naturales y necesidades humanitarias urgentes.

Como mecanismo técnico, el sistema de control de normas de la OIT debe respetar plenamente la soberanía de los Estados Miembros y desempeñar un papel positivo y constructivo. La imposición de sanciones a Myanmar en esta coyuntura posterior al desastre sucedido perjudicará gravemente los derechos e intereses de los trabajadores y empleadores del país, afectará activamente a los medios de vida de la población y a la recuperación socioeconómica y socavarán la eficacia de la asistencia humanitaria internacional y de los esfuerzos de reconstrucción posteriores al desastre. Estos resultados no se ajustarían a la justicia social que defiende la OIT, de acuerdo con el mandato y los principios consagrados en la Constitución de la OIT. Exhortamos a la Conferencia a que se adhiera a los principios de objetividad y equidad, conceda una alta prioridad a las realidades socioeconómicas actuales de Myanmar, respete la autenticidad de la información proporcionada por su Gobierno y se abstenga de tomar decisiones que repercutan en los intereses de los Estados Miembros. Reiteramos que China se opone a la imposición de sanciones a Myanmar en virtud del artículo 33 de la Constitución. Reiteramos que China no se suma al consenso sobre la resolución y solicita que esta declaración conste en las Actas.

**Sr. Markovskii**

**Gobierno (Federación de Rusia)**

**(original ruso)**

La Federación de Rusia ha apoyado sistemáticamente la postura de que las sanciones en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT son una medida extrema que debería aplicarse únicamente como resultado de violaciones flagrantes y constantes de la Constitución o los convenios fundamentales de la OIT, y de una negativa total a cooperar con los mecanismos de control de la Organización. No hay nada de eso en las acciones de Myanmar. El Gobierno aplicó íntegramente toda una serie de recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta. Las autoridades de Myanmar están adoptando medidas coherentes para mejorar la situación social y laboral en el país, entre otras cosas reforzando el diálogo social. Quisiera recordar que estas medidas se están tomando pese a las dificultades objetivas que han surgido debido a las sanciones unilaterales ilegales impuestas a Myanmar. Estas acciones reflejan la disposición del Gobierno a aplicar de manera sustantiva las recomendaciones de los mecanismos de control de la OIT y a cooperar con la Organización. En estas circunstancias, no hay motivos objetivos para aplicar la «opción nuclear» contemplada en el artículo 33. Las medidas que está adoptando Myanmar desde hace mucho tiempo han sido ignoradas por razones que parecen francamente politizadas. En lugar de mantener un diálogo constructivo, los órganos rectores de la OIT están adoptando constantemente

decisiones contra el país. Está claro que estas decisiones se toman en flagrante contravención de las normas vigentes en Myanmar. En todo caso, quisiera llamar su atención sobre el hecho de que no hay representantes del Gobierno presentes en la sala, del mismo modo que no se les permitió en el pasado participar en discusiones por razones politizadas inventadas. Las resoluciones que se presentan para su adopción afectarán sin duda a los trabajadores y los empresarios de a pie. Las distintas opiniones expresadas por las delegaciones acerca de que las sanciones supuestamente no darán lugar a un deterioro de la situación social y laboral no se sostienen frente a las críticas. Por su propia naturaleza, cualquier sanción unilateral afecta principalmente a las personas comunes y corrientes, que son las que sufren sobre todo sus efectos destructivos. En vista de lo anterior, pedimos a los participantes en esta reunión de la Conferencia que no respalden el proyecto de resolución propuesto. Por su parte, la Federación de Rusia se desmarca en los términos más enérgicos de la resolución en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT. Solicitamos que quede constancia de nuestra postura en las Actas.

Quisiera presentar una moción de orden y pido amablemente que me disculpen por excederme en mi límite de tiempo. Esta mañana escuchamos una declaración del representante de la Confederación de Sindicatos de Myanmar (CTUM). Para empezar, la CTUM tiene un derecho más que dudoso a participar en esta reunión. Sin embargo, debo señalar que, en la declaración en vídeo del representante de la CTUM, previamente grabada, se exhibían logotipos del denominado Gobierno de Unidad Nacional de Myanmar y el denominado Consejo Consultivo de Unidad Nacional de Myanmar. No estoy seguro de lo que se supone que significa o representa la exhibición de estos logotipos, pero sí debo destacar que estos órganos no tienen absolutamente ninguna legitimidad para participar en esta reunión de la Conferencia y, en general, en la labor de la OIT. Consideramos que la exhibición de los mencionados logotipos constituye una violación flagrante de las normas de procedimiento de esta Organización. Instamos encarecidamente a la Oficina a que ejerza su facultad discrecional e impida la exhibición de imágenes políticas inaceptables en el futuro.

### **Sra. Soe**

#### **Confederación Sindical Internacional (original inglés)**

En primer lugar, quisiéramos dar las gracias a los Gobiernos y a los empleadores que apoyan el proyecto de resolución. También nos gustaría dar las gracias a la Oficina. En este punto, quisiera defender con firmeza nuestra declaración de que el artículo 33 de la Constitución de la OIT no es en realidad un castigo. A decir verdad, el artículo 33 no es una venganza, es una cuestión de justicia y humanidad. El pueblo y los trabajadores de Myanmar han seguido hoy la retransmisión en directo de esta discusión. Los trabajadores, los compañeros y el pueblo de Myanmar esperan el resultado. Esta decisión de tomar medidas en aplicación del artículo 33 es nuestra esperanza. Con las medidas que se adopten en virtud del artículo 33 devolveremos la justicia y la dignidad humana a nuestros hermanos y hermanas y crearemos una vida mejor para el pueblo de Myanmar.

## El Presidente (original inglés)

Confirmando que la Secretaría ha tomado debida cuenta de los puntos planteados por el representante del Gobierno de la Federación de Rusia y examinará el tema en cuestión.

Procederemos ahora a adoptar la resolución que acabamos de debatir relativa a las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT con respecto a Myanmar.

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia adopta la resolución?

**(Se adopta la Resolución).**

## Resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT

### Sra. Al Thani

Gobierno (Qatar), hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes  
(original árabe)

Es para mí un privilegio hablar en nombre del grupo de los Estados Árabes y dar nuestro apoyo al proyecto de resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT, de conformidad con las recomendaciones del Consejo de Administración en su 352.<sup>a</sup> reunión (octubre-noviembre de 2024).

La decisión de cambiar la condición de Palestina en la OIT de «movimiento de liberación» a «Estado observador no miembro» está en consonancia con la resolución ES-10/23 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada en 2024, por la que se conceden a Palestina derechos y prerrogativas más amplios.

Esta decisión es un paso importante hacia el fortalecimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino y el establecimiento de la condición de Palestina dentro del sistema internacional, en particular en la OIT, que siempre ha defendido los principios de justicia social y los derechos de los pueblos a la autodeterminación.

Este paso se da en medio de la incesante maquinaria de ocupación para reprimir, exterminar y destruir los medios de vida en Palestina. Después de más de 75 años de sufrimiento, se ha negado al pueblo palestino su derecho a vivir libremente y con dignidad en su tierra, ante el doloroso olvido internacional de su sufrimiento y de la justicia de su causa, tras decenios de marginación y de que se le impidiera defender su causa en la escena internacional.

A pesar de la importancia de la decisión, esta no es suficiente si no se traduce en medidas prácticas que desemboquen en el pleno reconocimiento de la condición de Miembro del Estado de Palestina en las organizaciones internacionales, especialmente en la OIT, para garantizar su participación efectiva en las reuniones tripartitas de la Organización.

El año pasado, el grupo de los Estados Árabes hizo un llamamiento a los mandantes de la OIT para que asumieran su responsabilidad con respecto del pueblo palestino y exigió una serie de medidas y pasos tangibles que aún no se han tomado. Este hito, a pesar de su carácter simbólico, se produce en medio de las continuas agresiones, crímenes y violaciones diarias contra el pueblo palestino. Debemos admitir con franqueza que el reconocimiento por sí solo no es suficiente. El objetivo es tomar medidas reales y exigir responsabilidades.

El grupo de los Estados Árabes mantiene su férreo compromiso de apoyar al pueblo palestino y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que asuma sus responsabilidades históricas y morales y actúe de inmediato a fin de detener el genocidio que se está cometiendo en Gaza desde hace más de 20 meses y las masacres en la Ribera Occidental, impedir los desplazamientos forzosos y trabajar para que se reconozca el derecho del pueblo palestino a establecer un Estado independiente con Jerusalén Oriental como capital, en cuanto vía única para lograr una paz justa y duradera.

Los palestinos llevan mucho tiempo esperando el lugar que les corresponde en la mesa de la justicia internacional. Ha llegado el momento, o más bien ya ha pasado, de que reclamen algunos de sus derechos perdidos frente a una ocupación que solo conoce la violencia y un mundo que ha permanecido en silencio durante demasiado tiempo.

Por último, el grupo de los Estados Árabes reitera su agradecimiento al Director General y a los mandantes tripartitos por su apoyo a esta importante decisión. Esperamos que este paso se traduzca en medidas efectivas que allanen el camino para el pleno reconocimiento de la condición de Miembro al Estado de Palestina lo antes posible.

**Sr. Gobran Abdelhalim**  
**Ministro de Trabajo (Egipto)**  
(original árabe)

En primer lugar, la delegación de Egipto se hace eco de las declaraciones del grupo de los Estados Árabes y de la Organización de Cooperación Islámica. Acogemos con plena satisfacción la adopción por la 113.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de esta decisión histórica que coincide con la resolución ES-10/23 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 10 de mayo de 2024, con el fin de que Palestina se convierta en Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 4 de su Carta, y sea aceptada como Miembro de las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas. Este resultado se ha producido gracias a que el Consejo de Administración de la OIT adoptara en su 352.<sup>a</sup> reunión (octubre-noviembre de 2024) una decisión de la Conferencia, a fin de modificar la condición de Palestina en la Organización y su derecho a participar en las reuniones.

La adopción por la Conferencia de esta decisión histórica pone de manifiesto los principios de legitimidad y justicia internacionales, los propósitos y objetivos de las Naciones Unidas y la cooperación internacional multilateral. Encarna una verdadera realidad histórica sobre el terreno y el reconocimiento de los derechos del pueblo palestino, que lleva siete decenios sufriendo la ocupación, el asedio, la opresión, la marginación y el asesinato de mujeres y niños. La delegación de Egipto aspira a que Palestina adquiera la condición de Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas y de todas sus organizaciones y organismos especializados, lo que consideramos un derecho permanente.

Esta condición se basa en las decisiones legales internacionales y en los derechos inalienables de los palestinos, principalmente el derecho a la autodeterminación y al establecimiento de un Estado independiente, de acuerdo con las fronteras de 4 de junio de 1967, con Jerusalén Oriental como capital. También se ajusta a los propósitos y la Carta de las Naciones Unidas y sus principios, que abogan por la igualdad de derechos entre los pueblos y su derecho a la autodeterminación, así como a las disposiciones y los objetivos de la Constitución de la OIT. Para concluir, felicitamos a la delegación de Palestina, nuestro Estado hermano, y esperamos con interés su participación en todas las actividades y eventos de la OIT, en cuanto Estado observador no miembro.

**Sra. Alturaif**

**Gobierno (Arabia Saudita)**

**(original árabe)**

La Arabia Saudita acoge con satisfacción la adopción, en la presente reunión de la Conferencia, de la resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT. La modificación de la condición de Palestina en la Organización a efectos de otorgarle la condición de Estado observador no miembro pone de relieve una importante medida política y jurídica que está en consonancia con la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas ES-10/23, en virtud de la cual se concedieron a Palestina derechos y prerrogativas más amplios en los foros internacionales. Esta resolución constituye un avance importante a fin de reforzar la presencia del Estado de Palestina en el sistema multilateral y sirve para afirmar los derechos legítimos del pueblo palestino.

No hay injusticia que haga frente a desafíos humanos tan graves y a violaciones continuas que socavan los cimientos de una vida digna bajo la ocupación continuada y el largo sufrimiento que se ha prolongado durante más de 75 años en ausencia de una solución justa y global. En este contexto la Arabia Saudita prosigue sus arduos esfuerzos en colaboración con los países islámicos y países amigos a fin de movilizar el apoyo internacional para el reconocimiento del Estado de Palestina y acoge con satisfacción las medidas positivas adoptadas recientemente por los países europeos. La Arabia Saudita hace un llamamiento para que se amplíe esta tendencia internacional a fin de consolidar la condición de Palestina como Estado soberano en las organizaciones internacionales.

También quisiéramos referirnos a los preparativos en curso para la Conferencia Internacional de Alto Nivel para el Arreglo Pacífico de la Cuestión de Palestina y la Implementación de la Solución Biestatal, que se celebrará en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York este mes y estará presidida conjuntamente por la Arabia Saudita, el Estado de Palestina y Francia, en el marco de los esfuerzos para poner fin a la guerra y al sufrimiento humano de nuestro pueblo en la Franja de Gaza. Reafirmamos nuestra firme posición de apoyo a la causa palestina y seguimos desplegando esfuerzos junto con la comunidad internacional para promover el proceso de paz, basándonos en nuestra convicción de que la seguridad o la estabilidad en Oriente Medio no son posibles sin un acuerdo justo, global y permanente, con miras a la creación de un Estado palestino independiente con las fronteras del 4 de junio de 1967 y Jerusalén Oriental como capital, de conformidad con la Iniciativa de Paz Árabe y las resoluciones internacionales legítimas.

**Sr. Ghani**

**Gobierno (Pakistán), hablando en nombre de la Organización de Cooperación Islámica**

**(original inglés)**

La Organización de Cooperación Islámica acoge con beneplácito la adopción por parte de la Comisión de Asuntos Generales de la resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT. Esta resolución complementa la resolución ES-10/23 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas. La adopción de la resolución por la Conferencia Internacional del Trabajo es un imperativo moral para reparar una injusticia histórica de larga data. A pesar de que la campaña genocida de Israel no cesa, esta decisión encarna el progreso irreversible e irreprimible del pueblo palestino bajo ocupación hacia sus aspiraciones legítimas de igualdad de derechos, dignidad inherente y plena condición de

Estado con Al-Quds Oriental como capital. Por lo tanto, apoyamos firmemente la adopción de la resolución por la Conferencia.

**Sra. Asri**  
**Gobierno (Marruecos)**  
(original francés)

Marruecos acoge con satisfacción la decisión relativa a la condición de Palestina como Estado observador no miembro de la OIT, que gozará de los derechos que se le conceden en materia de participación en las distintas reuniones de esta Organización, de conformidad con la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2024 y la decisión consensuada del Consejo de Administración de la OIT.

Esta decisión es un acontecimiento histórico que podría allanar el camino para la protección de los derechos de los trabajadores palestinos, la mejora de las condiciones de trabajo y la competitividad de las empresas palestinas. También contribuirá a reforzar los mecanismos de diálogo social y el papel de los interlocutores sociales, incluida la consolidación de la paz social, y a lograr un desarrollo sostenible.

Marruecos felicita vivamente a Palestina por esta nueva condición, que constituirá un paso importante para garantizar unas condiciones de trabajo decentes y la creación de empleo, esferas que deben ser el eje central de la iniciativa de reconstrucción de las infraestructuras y los servicios. Su nueva condición será asimismo un paso hacia la promoción de la justicia social para los trabajadores palestinos, de conformidad con las normas internacionales. Marruecos seguirá trabajando con la comunidad internacional por la paz y la prosperidad en la región.

**Sr. Gadban**  
**Gobierno (Israel)**  
(original inglés)

El propósito de la Organización Internacional del Trabajo es promover oportunidades para que las mujeres y los hombres consigan un trabajo decente y productivo, en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad a través de las normas internacionales. Como organismo especializado internacional de las Naciones Unidas, no corresponde a la OIT conceder una condición especial o amplios derechos a los palestinos sin exigir ninguna responsabilidad. La pertenencia a esta Organización supone tanto un privilegio como una responsabilidad. Los Estados Miembros están obligados, en virtud de los convenios en los que son partes, a mantener y promover los valores de la OIT. Nos están pidiendo que concedamos privilegios a la Organización de Liberación de Palestina, una organización que una y otra vez elige el terror y la violencia como medio aceptable para alcanzar objetivos políticos. Con esta resolución se otorgará a esa Organización el derecho a contribuir a las decisiones y resoluciones de la OIT sin adoptarlas ni aplicarlas, sin estar sujeto a los mecanismos de supervisión y control de la OIT, sin comprometerse con normas y valores del trabajo justos, y sin tener una condición clara en la escena internacional. El mensaje que se transmite es que el único compromiso que asumirán los palestinos es una mayor politización de otro organismo especializado más de las Naciones Unidas. Como Estado Miembro de la OIT, nos preguntamos: ¿cómo beneficia esta decisión a los trabajadores palestinos? La respuesta es muy clara: no hay ningún beneficio en absoluto, porque no se exige a la Autoridad Palestina que cumpla ninguna obligación. En vista de esta burla, el Estado de Israel rechaza el proyecto de resolución y pide que se someta a votación.

**Sra. Thuaudet**  
**Gobierno (Francia)**  
**(original francés)**

Francia reitera la urgencia de poner fin a la guerra con un alto el fuego inmediato y permanente en Gaza. Pide una vez más la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes retenidos por Hamás tras los atentados terroristas del 7 de octubre, así como el envío inmediato, masivo y sin trabas de ayuda humanitaria a Gaza en respuesta a la tragedia en curso. El 10 de mayo de 2024, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución por la que se elevaba la condición de Palestina en las Naciones Unidas durante su periodo de sesiones, y el Consejo de Administración de la OIT, durante su reunión de octubre-noviembre de 2024, aprobó por consenso una decisión que recomendaba a la Conferencia Internacional del Trabajo que adoptara una resolución por la que se invitara a Palestina a participar en nuestras reuniones en calidad de Estado observador no miembro y se le confirieran los derechos y prerrogativas que ya se le otorgaban en la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la Organización Mundial de la Salud.

Es importante que la Conferencia Internacional del Trabajo adopte una decisión coherente con la de la Asamblea General y apruebe el proyecto de resolución que le ha presentado el Consejo de Administración. Se trata de una respuesta a las legítimas aspiraciones del pueblo palestino. Así pues, como hizo en la reunión del Consejo, Francia aprueba esta resolución. Esta decisión debería contribuir a hacer avanzar la idea de que ha llegado el momento de que las Naciones Unidas actúen con vistas a resolver el conflicto israelo-palestino sobre la base de una solución biestatal. Es la única solución que puede satisfacer la necesidad de seguridad de Israel y las legítimas aspiraciones de los palestinos a un Estado.

Por ello, Francia copreside con la Arabia Saudita, del 17 al 20 de junio en las Naciones Unidas en Nueva York, la Conferencia Internacional de Alto Nivel para el Arreglo Pacífico de la Cuestión de Palestina y la Implementación de la Solución Biestatal. La Conferencia se inaugurará con la celebración de distintas mesas redondas el 17 de junio y la mañana del 18 de junio. Continuará la tarde del 18 de junio con el segmento de alto nivel, en el que participará el Presidente de la República Francesa. Esperamos poder contar con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno en este segmento, y con su contribución colectiva a las mesas redondas. La Conferencia de junio debe ser un paso decisivo y transformador hacia la aplicación efectiva de la solución biestatal.

Ante los hechos consumados sobre el terreno, hay que mantener la perspectiva de un Estado palestino. Deben darse pasos irreversibles y tomarse medidas concretas para su aplicación. En este contexto, trabajaremos con todos aquellos que lo deseen para elaborar una hoja de ruta hacia la paz y la seguridad para todos, basada en dos Estados, Israel y Palestina, que vivan en paz y seguridad uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas.

**Sra. Dahadha Attari**  
**Ministra de Trabajo, Palestina**  
**(original árabe)**

En nombre del Estado de Palestina y de todos los actores que conforman su sector laboral nacional, deseo expresarles a todos ustedes nuestro más sentido agradecimiento y nuestra más profunda gratitud por respaldar, mediante sus honorables posiciones, el histórico proyecto de resolución relativa a la elevación de la Organización de Liberación de Palestina de la categoría de movimiento de liberación nacional a la condición de Estado observador no

miembro de la OIT, con ocasión de la 113.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra.

Esta resolución no es un mero reconocimiento político, sino que constituye un paso estratégico que refuerza la posición del Estado de Palestina en el sistema de la OIT y le permite contribuir de forma efectiva a las reuniones de la Conferencia, el Consejo de Administración, las conferencias regionales y las comisiones técnicas. Es también la culminación de un esfuerzo diplomático reflexivo que plasma la sabia visión del Presidente, el Sr. Mahmoud Abbas, que dirige la participación activa de Palestina en las organizaciones y los organismos internacionales pertinentes como el desempeño de una lucha, a fin de fortalecer nuestra presencia y nuestros derechos legítimos a nivel mundial.

Estamos sumamente agradecidos por el generoso apoyo brindado por los Estados Miembros de la OIT y las firmes posiciones de los interlocutores sociales de los sindicatos, el sector privado, y todos aquellos que defienden los valores de la justicia, la libertad y la dignidad humana.

Este logro es el resultado de un profundo convencimiento en el carácter justo de la causa palestina, nuestros compromisos sindicales y la solidaridad internacional. Para concluir, nos gustaría ofrecer esta decisión histórica como un regalo a nuestro pueblo palestino, nuestro pueblo decidido que, ante las peores condiciones posibles, demuestra la mayor dignidad posible, una dignidad que merece en el más alto foro internacional. Expresamos nuestra solidaridad con sus derechos y su dignidad hasta alcanzar la condición de Miembro de pleno derecho.

**Sr. Hay**  
**Gobierno (Estados Unidos de América)**  
**(original inglés)**

Los Estados Unidos desean secundar la solicitud del representante del Gobierno de Israel para que se proceda a votar sobre el proyecto de resolución.

**El Presidente**  
**(original inglés)**

Tomo nota de que hay una solicitud para someter el asunto a votación. No obstante, quisiera recordar que consenso no significa unanimidad. Los delegados que no estén de acuerdo con la opinión mayoritaria o la tendencia general pueden estar seguros de que su posición o reservas constarán debidamente en las Actas. Dicho esto, ¿la Conferencia apoya la adopción del proyecto de resolución?

Parece ser que no hay consenso sobre la cuestión. Por lo tanto, parece inevitable que se proceda a una votación. Así pues, el proyecto de resolución se someterá a votación, que se celebrará de forma electrónica al final de la sesión.

## **Clausura de la sesión**

**El Presidente**  
**(original inglés)**

Con esto llegamos al término de nuestra sesión de la mañana. Quisiera agradecer a todos por sus contribuciones. Declaro clausurada la sesión.

**(Se levanta la sesión a las 12.20 horas).**

**Viernes, 6 de junio de 2025, a las 12.30 horas**

**Presidente: Sr. Castillo, Vicepresidente gubernamental de la Conferencia**

## **Enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006): Proclamación de los resultados de la votación nominal**

### **El Presidente**

Es un placer para mí proclamar los resultados de la votación nominal sobre el punto IX del orden del día de la Conferencia relativa a la aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), adoptadas por el Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del MLC, 2006, en su quinta reunión celebrada en abril de 2025. Las enmiendas que fueron objeto de votación figuran en la primera parte de las Actas núm. 2A. El *quorum* se fijó en 292 votos.

### **Repatriación sin discriminación (enmienda al Código relativa a la regla 2.5)**

El resultado de la votación nominal es el siguiente: 400 votos a favor, 2 votos en contra y 28 abstenciones.

### **Permisos para bajar a tierra (enmienda al Código relativa a la regla 2.4)**

El resultado de la votación nominal es el siguiente: 379 votos a favor, 12 votos en contra y 39 abstenciones.

### **Reconocimiento de la gente de mar como trabajadores clave (enmienda al Código relativa a la regla 2.5)**

El resultado de la votación nominal es el siguiente: 397 votos a favor, 3 votos en contra y 30 abstenciones.

### **Trato justo de la gente de mar y siniestros marítimos (enmiendas al Código relativas a las reglas 4.4 y 5.1)**

El resultado de la votación nominal es el siguiente: 403 votos a favor, 1 voto en contra y 26 abstenciones.

### **Costos de repatriación (enmienda al Código relativa a la regla 2.5)**

El resultado de la votación nominal es el siguiente: 393 votos a favor, 7 votos en contra y 30 abstenciones.

### **Formación médica (enmienda al Código relativa a la regla 4.1)**

El resultado de la votación nominal es el siguiente: 405 votos a favor, 2 votos en contra y 23 abstenciones.

### **Violencia y acoso (enmiendas al Código relativas a las reglas 1.4, 3.1, 4.3 y 5.1)**

El resultado de la votación nominal es el siguiente: 393 votos a favor, 6 votos en contra y 31 abstenciones.

**(Se aprueban las enmiendas).**

**(Los resultados detallados de todas las votaciones están disponibles en el [sitio web de la Conferencia](#)).**

## El Presidente

Confiamos en que estas enmiendas contribuyan a mejorar la protección de los derechos de la gente de mar. Saludamos el diálogo social y las discusiones constructivas que han llevado a la aprobación de estas enmiendas. Tomando nota de que este es el quinto grupo de enmiendas aprobado por la Conferencia desde la entrada en vigor del Convenio en 2013, saludamos los mecanismos contenidos en el MLC, 2006 que permiten responder de manera oportuna y eficaz a los nuevos desafíos a los que se enfrenta el sector marítimo.

## Resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT: Proclamación del resultado de la votación

### El Presidente

Cúmpleme proclamar el resultado de la votación relativa al proyecto de resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT. El resultado de la votación es el siguiente: 386 votos a favor, 15 votos en contra y 42 abstenciones. El *quorum* se fijó en 292 votos y la mayoría simple en 201 votos.

**(Se adopta la Resolución).**

En adelante, el Director General de la OIT estará autorizado a cursar invitaciones a Palestina a participar en las reuniones de la OIT, incluida la Conferencia Internacional del Trabajo, en calidad de Estado observador no miembro.

**(Los resultados detallados de la votación están disponibles en el [sitio web de la Conferencia](#)).**

### Sr. Hay

Gobierno (Estados Unidos de América)  
(original inglés)

Los Estados Unidos han mantenido, en todo momento, una postura clara al sostener que solo es posible lograr una paz duradera en la región mediante negociaciones directas entre las partes, en el marco de las cuales se garantice la seguridad de Israel y se proporcione una vía futura a los palestinos de Gaza libre de Hamás.

Como declaramos ante las Naciones Unidas en Nueva York el 10 de mayo del año pasado con respecto a la resolución de la Asamblea General sobre esta cuestión, los Estados Unidos siguen opinando que esta resolución no redundará en beneficio de ese objetivo.

Votamos en contra de esta resolución en Nueva York y lo hacemos de nuevo hoy. La adopción de esta resolución no confiere a la delegación de Palestina la condición de Miembro de la OIT ni le otorga de otro modo la misma condición de la que goza un Estado Miembro. No se ha conferido a Palestina el derecho a voto en la Conferencia Internacional del Trabajo ni el derecho a presentar su candidatura a los órganos de la OIT.

**Sra. Gillhoff**  
Gobierno (Alemania)  
(original inglés)

La postura general de Alemania sobre el conflicto es clara: creemos firmemente en dos Estados, Israel y Palestina, para dos pueblos en Oriente Medio. Apoyamos plenamente el derecho legítimo de los palestinos a la autodeterminación y compartimos el objetivo de un Estado palestino independiente, que conviva en paz, seguridad y dignidad con Israel. Llevamos decenios trabajando en pro de ese objetivo. Hemos apoyado activamente la solución biestatal y la construcción del Estado palestino mediante la cooperación política, financiera y técnica y seguiremos haciéndolo.

Sin embargo, creemos que solo las negociaciones directas entre israelíes y palestinos conducirán a una paz sostenible en Oriente Medio y harán realidad la promesa de una coexistencia pacífica. Por eso nos hemos abstenido en la votación.

Alemania rechaza cualquier cambio en las fronteras establecidas en 1967 que no sea acordado por las partes en las negociaciones. Los asentamientos israelíes en los territorios ocupados violan el derecho internacional y son un obstáculo para la paz. El sufrimiento de la población de Gaza debe terminar. Hamás debe deponer las armas y liberar a todos los rehenes de forma inmediata e incondicional. Exhortamos a todas las partes que hagan todo lo posible por entablar negociaciones y alcanzar un acuerdo sobre los rehenes y un alto el fuego.

**Sra. Khateeb**  
Gobierno (Israel)  
(original inglés)

Israel rechaza con vehemencia la forma en que los palestinos han estado impulsando una causa política facilitada y apoyada por el sistema internacional, que prometió ser neutral e imparcial.

A nadie se le ha concedido la condición de observador en la OIT sin adherirse antes a los instrumentos fundamentales que determinan su capacidad para ejercer los privilegios que hoy se han aprobado, con derechos y responsabilidades por igual.

Esta resolución es una declaración política que ignora las necesidades y la seguridad de un Estado Miembro. Las autoridades palestinas deberían preocuparse más por mejorar las condiciones de trabajo de su población, pero estas condiciones no ocupan un lugar destacado en su conjunto de prioridades. Sus representantes se dedican a abusar de los foros internacionales haciendo declaraciones políticas que sirven de poco cuando se ignora la realidad.

Israel votó en contra de esta resolución y nos parece lamentable que otros Estados consideren que se puede abusar de las normas internacionales para obtener beneficios políticos. Hay 56 rehenes en Gaza. Hamás es una organización terrorista que pretende destruir Israel y de paso al pueblo palestino.

¿Tan difícil es condenar esto? ¿Tan difícil es llamarlo por su nombre?

Seré clara: un trato tan negligente deslegitima todo el sistema internacional y su impacto destructivo será irreversible.

**Sr. Khraishi\***

Gobierno (Estado de Palestina)  
(original árabe)

Quisiera dar las gracias a todos los países hermanos y amigos que votaron a favor de conceder a Palestina la condición de Estado observador no miembro en la OIT, con la esperanza de que se convierta, en un futuro próximo, en Miembro de pleno derecho de la Organización y en el sistema internacional en general.

Me ha sorprendido la declaración realizada en nombre de los Estados Unidos y lo que hicieron ayer. Como todo el mundo sabe, siempre nos hemos esforzado por lograr un consenso, incluso sobre la condición de Miembro de Palestina. La última vez que buscamos dicho consenso fue durante la 353.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, el pasado marzo. Me sorprendió que solicitaran una votación, y parece que es el mismo enfoque que utilizaron los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas cuando desafiaron a todo el mundo que pidió un alto el fuego, la entrega de ayuda humanitaria y la liberación de los rehenes. Parece que los Estados Unidos no quieren la liberación de los rehenes ni la entrada de la ayuda, sino la continuación del genocidio. Quieren apoyar a un Gobierno integrado por personas encausadas por la justicia internacional y también por la justicia israelí.

Nos gustaría convertirnos en un Miembro activo de su Organización y, en este sentido, la realidad es que poseemos experiencia en la defensa de los derechos del mundo del trabajo en general, y en Palestina en particular. No quiero extenderme sobre este tema, pero ustedes son testigos del genocidio con sus propios ojos. La comunidad internacional se limita a observar, incapaz de poner fin a este genocidio.

Por eso quisiera, al término de esta reunión de la Conferencia, hacer una llamada de atención para que se ponga fin a la actual masacre, que se ha cobrado la vida de más de 5 000 niños menores de un año. Todos ustedes conocen nuestra posición desde el 7 de octubre de 2023: estamos en contra de los ataques contra civiles de cualquier parte implicada, pero lo que está sucediendo ahora no es solo una reacción, sino un intento de aniquilar al pueblo palestino y desplazarlo por la fuerza de su tierra natal.

Permaneceremos en Palestina y la bandera de Palestina también se izará aquí en su Organización y en todos los demás organismos de las Naciones Unidas como Miembro de pleno derecho.

**Sr. Al Ghammari**

Gobierno (Omán)  
(original árabe)

La delegación de Omán felicita calurosamente al Estado de Palestina por la adopción de la Resolución que le otorga la condición de observador en la OIT, que representa un merecido reconocimiento de su papel y su compromiso en el marco de este foro de las Naciones Unidas.

---

\* En virtud de la Resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo el 6 de junio de 2025, Palestina es invitada a participar en las reuniones de la OIT en calidad de Estado observador no miembro. En una carta recibida por el Director General de la OIT el 7 de junio de 2025, el Presidente del Estado de Palestina pidió que se utilizara la designación de «Estado de Palestina» para referirse a Palestina en la OIT, como denominación completa y abreviada.

Expresamos nuestro pleno apoyo a dicha Resolución, que está basada en consideraciones jurídicas e institucionales acordes con los principios de la justicia internacional, la representación igualitaria y la participación equitativa en las organizaciones multilaterales.

Palestina ha participado de forma activa y responsable en la labor de la OIT. Ha reiterado en numerosas ocasiones su compromiso con las normas internacionales del trabajo y ha interactuado de manera constructiva con los diversos mecanismos de la Organización.

Habida cuenta de los retos excepcionales a los que se enfrenta Palestina, el otorgamiento de la condición de observador le permitirá dar a conocer en mayor medida la situación de los trabajadores palestinos y defender mejor los derechos de estos a través de los canales oficiales e institucionales.

La Resolución es una medida técnica que refuerza la eficacia y la inclusividad de la OIT y refleja el deseo de la Organización de que todas las partes concernidas contribuyan a alcanzar el objetivo del trabajo decente y a promover los derechos fundamentales en el trabajo, de conformidad con el espíritu de los convenios internacionales y los principios fundacionales de la Organización.

El voto a favor de la Resolución reafirma la importancia del multilateralismo, la participación inclusiva y la representación de todos los pueblos en las organizaciones internacionales. Asimismo, consolida el papel que desempeña la OIT como plataforma de diálogo y entendimiento y afianza los principios sobre los que esta se fundó, al margen de tensiones políticas o de consideraciones restrictivas.

## Clausura de la sesión

### El Presidente

Con esto llegamos al final de nuestro programa de esta mañana. Agradezco a todas y a todos sus contribuciones. Declaro clausurada la sesión.

**(Se levanta la sesión a las 12.50 horas).**

**Lunes, 9 de junio de 2025, a las 16.30 horas**

**Presidente: Sr. Moyo**

## Segundo informe de la Comisión de Asuntos Generales: Presentación y discusión del informe y adopción de los resultados de la Comisión

### El Presidente

(original inglés)

Pasaremos ahora a la presentación del segundo informe de la Comisión de Asuntos Generales, en el que figura un proyecto de resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, 2025. Dicho informe se ha publicado en el sitio web de la Conferencia, en las [Actas núm. 2B](#). Les recuerdo que el informe con el resumen de las labores de la Comisión figura en las [Actas núm. 2C](#).

En primer lugar, cederé la palabra a la Ponente, la Sra. Avornic, para que nos presente el segundo informe de la Comisión. A continuación, tomarán la palabra los miembros de la Mesa.

**Sra. Avornic****Ponente de la Comisión de Asuntos Generales****(original inglés)**

Tengo el honor de presentar a la Conferencia el segundo y último informe de la Comisión de Asuntos Generales. Este se presenta como continuación a la información proporcionada con respecto a los tres primeros puntos del orden del día de la Comisión. El resumen de las labores se publicará en las Actas núm. 2C tras la clausura de la presente reunión de la Conferencia.

En este segundo informe de la Comisión de Asuntos Generales se presenta el resultado de la segunda sesión de la Comisión sobre el punto que la Conferencia remitió a la Comisión, a saber, el proyecto de resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, 2025.

Tras un intercambio constructivo de opiniones entre sus Estados Miembros, la Comisión decidió por consenso recomendar a la Conferencia que adoptara el proyecto. El proyecto de resolución fue preparado por un Grupo de trabajo tripartito del Consejo de Administración y posteriormente se examinó en la 353.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, en marzo de 2025. En el proyecto de resolución se invita a los Gobiernos a que velen «por la adecuada participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en los preparativos, la celebración y el seguimiento de la Cumbre». Además, en él se aborda el papel que la OIT y sus mandantes podrían desempeñar en la aplicación de los resultados de la Cumbre.

El desarrollo eficiente de las labores por parte de la Comisión reflejó la importancia del proyecto de resolución, así como el espíritu de consenso que prevaleció durante sus deliberaciones. Las intervenciones de los miembros de la Comisión fueron estimulantes y constructivas y se sustentaron en un profundo compromiso con los valores de la Organización.

Con estas palabras, me complace presentar el segundo y último informe de la Comisión de Asuntos Generales a la 113.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo para su aprobación.

**Sra. Mugo****Vicepresidenta empleadora de la Comisión de Asuntos Generales****(original inglés)**

En nombre del Grupo de los Empleadores, quisiera expresar nuestro apoyo a la adopción de la resolución relativa a la contribución tripartita de la OIT a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, 2025 que se va a celebrar en Doha a finales de este año. El Grupo de los Empleadores considera que se trata de una iniciativa oportuna y necesaria.

A medida que la comunidad internacional traza el camino hacia el desarrollo inclusivo y sostenible, la voz de la OIT, que se sustenta en las realidades del mundo del trabajo y se asienta en un verdadero diálogo tripartito, tiene mucho que aportar. En este sentido, en la resolución adoptada por la Comisión se subraya acertadamente la importancia de que el desarrollo social y el dinamismo económico vayan de la mano. Estamos convencidos de que el progreso social no puede lograrse de manera aislada al empleo productivo y la prosperidad de las empresas.

Para nosotros, tres aspectos revisten especial importancia. Primero, el reconocimiento del papel central del sector privado a la hora de impulsar el desarrollo sostenible. Las empresas, sobre todo las pequeñas y medianas empresas, son el pilar de la creación de empleo. Su empoderamiento a través de una gobernanza sólida, una regulación previsible y

el acceso a la financiación es fundamental para reducir la informalidad, ampliar las oportunidades y mejorar los medios de vida. Segundo, el énfasis en el desarrollo de competencias y la productividad. En los mercados de trabajo en rápida evolución de hoy en día, las inversiones en educación y formación son esenciales para la inclusión social, pero la formación por sí sola no basta. Debemos asegurar también las condiciones propicias para la creación de empleo decente y productivo que permita a trabajadores y empresas por igual adaptarse y prosperar. Y tercero, la reafirmación del papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Los interlocutores sociales fuertes no son solo partes interesadas; son agentes en el desarrollo. Este es un mensaje que esperamos que resuene claramente en Nueva York y en Doha, y que debe reflejarse no solo en las declaraciones, sino también en los mecanismos de aplicación y rendición de cuentas.

También consideramos que la OIT tiene un papel esencial que desempeñar en el sistema interinstitucional de las Naciones Unidas. Su carácter normativo, técnico y tripartito constituye un activo único. Alentamos a la Oficina a que participe de manera proactiva en el Grupo de trabajo dirigido por la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas y a que facilite consultas con los interlocutores sociales a medida que avanza el proceso.

Por último, instamos a todos los Gobiernos a que envíen a la Cumbre delegaciones verdaderamente tripartitas. El desarrollo social no debe ser una conversación exclusiva de los Gobiernos. La presencia de los trabajadores y los empleadores es esencial para conformar unos resultados factibles y fundamentados.

Elogiamos a la Comisión de Asuntos Generales por su labor y respaldamos la adopción de esta resolución por ser un paso significativo hacia una Cumbre en la que se reconozca todo el valor del crecimiento liderado por las empresas, el trabajo decente y el diálogo social.

### **Sra. Passchier**

#### **Vicepresidenta trabajadora de la Comisión de Asuntos Generales (original inglés)**

Nos alegramos de que la Comisión de Asuntos Generales adoptara la semana pasada, por consenso, el proyecto de resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, 2025, elaborado por el Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común, establecido por el Consejo de Administración.

En nombre del Grupo de los Trabajadores, expreso nuestro apoyo decidido a la adopción de esta importante resolución. Se trata de un compromiso colectivo, nacido del reconocimiento de que las distintas crisis del mundo del trabajo actual exigen nuestra respuesta firme y unificada. Es un mensaje enérgico y positivo que proviene de todos los mandantes de la OIT, en pleno apoyo de un compromiso renovado con el multilateralismo y con las Naciones Unidas, sobre su protagonismo a la hora de fomentar el desarrollo social a escala mundial; una respuesta arraigada en la solidaridad internacional que se necesita para remodelar los cimientos de nuestro orden económico y social mundial; y la comprensión de que esos cimientos deben ser aún más sólidos que los del pasado.

La resolución habla directamente de las aspiraciones de los trabajadores de todo el mundo, que buscan libertad y seguridad social y económica en un mundo que se enfrenta a transiciones sísmicas. A raíz de crisis sin precedentes —desde el aumento de las guerras y los conflictos, las repercusiones actuales de la pandemia de COVID-19 y el aumento de las desigualdades, hasta las emergencias climáticas y el rápido cambio tecnológico—, los trabajadores han soportado una carga desproporcionada. La promesa del trabajo decente consagrada en la Declaración de Filadelfia y consolidada en la Declaración del Centenario de

la OIT para el Futuro del Trabajo (2019) no debe quedarse en un mero ideal. Debe convertirse en una realidad para todos a la hora de llevar adelante el desarrollo social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el objetivo 8 como parte fundamental.

A través de esta resolución y, más adelante este mismo año, de la propia declaración dimanante de la Cumbre, abordamos la urgente necesidad de un nuevo contrato social y hacemos un llamamiento a todos para que se actúe con determinación. Este nuevo contrato social debe garantizar que el ser humano estará en el centro de todas las políticas. Para ello, es necesario que las propias personas puedan opinar realmente sobre su vida laboral y su destino. En el contexto de un aumento muy preocupante de los ataques actuales contra la democracia y los derechos de los trabajadores en todas las regiones del mundo, tal y como informa el Índice Global de los Derechos de la Confederación Sindical Internacional que se presentará mañana, es importante señalar que la resolución reafirma una vez más los derechos a sindicarse libremente y a negociar colectivamente. La resolución también exige salarios dignos, acceso universal a la protección social, transiciones justas para las transformaciones climáticas y digitales, e instituciones del mercado de trabajo sólidas, capaces de defender los derechos y dar forma a economías resilientes e inclusivas. Todas estas son esferas de política en que la OIT ha demostrado recientemente que puede abanderar medidas concretas y propuestas de política sólidas y con respaldo tripartito.

Ahora bien, seamos claros: un contrato social no es un lema. Es un pacto vinculante entre los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores. Exige valentía, especialmente por parte de los Gobiernos, para reglamentar en aras del interés público. Exige el compromiso de los empleadores para respetar los derechos y entablar un verdadero diálogo social. Y exige la unidad de los trabajadores para seguir organizándose, movilizándose y defendiendo la justicia en el mundo del trabajo, para, por ejemplo, llegar a nuevos grupos de trabajadores de la economía informal y del mundo del trabajo digital y representarlos.

Celebramos que esta resolución reconozca la importancia de los servicios públicos, del trabajo decente en la economía del cuidado y de la formalización de la economía informal. Celebramos que haga hincapié en la igualdad de género, el empleo juvenil y la necesidad de un nuevo modelo de desarrollo que anteponga las personas y el planeta a los beneficios. Y celebramos que esta resolución dé prioridad al trabajo decente para los trabajadores migrantes. En estos tiempos difíciles, debemos redoblar los esfuerzos para garantizar un enfoque de la migración basado en los derechos, y la OIT debe seguir jugando un papel central en la gobernanza de la migración laboral.

Sin embargo, permítanme subrayar aquí que mi Grupo ha observado un creciente ataque al uso del término «igualdad de género» en la Organización, también durante esta reunión de la Conferencia, lo cual es desatinado, desconcertante e inaceptable. La OIT, desde su creación a principios del siglo pasado, ha sido una voz destacada en el mundo del trabajo en materia de igualdad de remuneración y de lucha contra la disparidad salarial entre hombres y mujeres, y ha elaborado un sólido cuerpo de instrumentos de apoyo a la igualdad de género en el mundo del trabajo, incluido el principio de no discriminación como principio fundamental y derecho en el trabajo, al abordar no solo las funciones y responsabilidades cambiantes de las mujeres, sino también de los hombres, en el trabajo y en la sociedad. Teniendo en cuenta que, en muchos países y regiones del mundo, la posición de las mujeres y las niñas sigue siendo muy desigual y que la situación a menudo se deteriora en lugar de mejorar, la Cumbre debe aprovecharse para confirmar inequívocamente la importancia decisiva y la legitimidad de este objetivo, desde una perspectiva centrada en el mundo del trabajo. Dado que las mujeres constituyen el 51 por ciento de la población mundial, se trata también, en última instancia, de una cuestión de democracia. Confío en que todas las delegadas de esta Conferencia se unan a

nosotros en este asunto como una cuestión del más firme principio y, por supuesto, espero la solidaridad de todos los demás compañeros.

La adopción de la resolución por la Conferencia es solo el principio. Para empezar, pedimos a todos los Gobiernos que tengan en cuenta este mensaje en las fases finales de las negociaciones de la declaración de la Cumbre, celebrando consultas con los interlocutores sociales en el proceso preparatorio. También instamos a todos los Gobiernos a que incluyan a los interlocutores sociales en sus delegaciones nacionales para la Cumbre.

Si somos ambiciosos con respecto a los resultados de la Cumbre, la aplicación es el aspecto que será más importante. El proceso de seguimiento es crucial en ese sentido, y debemos asegurarnos de que la declaración política de la Cumbre establezca las bases adecuadas para que eso ocurra. Entre otras cosas, será necesario renovar el papel de la Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas, fomentando el compromiso estructural de la OIT y de sus mandantes.

A tal fin, el Grupo de los Trabajadores pide ahora a la OIT que esté preparada para actuar con urgencia y ambición en la consecución de este objetivo. Reclamamos mecanismos de seguimiento sólidos, basados en el tripartismo y dotados de recursos y asistencia técnica y respaldados por la coherencia de las políticas en todo el sistema multilateral.

Por último, en esta sesión plenaria, permítanme expresar mi sincero agradecimiento a los miembros del Grupo de trabajo establecido por el Consejo de Administración y, en particular, a su comprometido y diligente Presidente, Ramón Muñoz Castro, de Colombia, gestionado hábilmente la preparación de la resolución con paciencia, perseverancia y la máxima pericia diplomática. También agradezco a la Oficina sus incesantes esfuerzos por apoyar al Grupo de trabajo durante el último año y medio.

Recordemos que la OIT nació tras una guerra y se reforzó tras otra guerra, guiada por la convicción de que la paz y la prosperidad deben construirse sobre la base de la justicia social. Hoy nos enfrentamos a una nueva era de incertidumbre mundial, pero también de posibilidades y oportunidades. Nuestra resolución ofrece una brújula. No desaprovechemos este momento. Asegurémonos de que las generaciones futuras que recuerden este día no lo vean solo como un momento de presentación de bonitas palabras en una declaración, sino como el inicio de un proceso de firme compromiso que conduzca a una transformación significativa. El Grupo de los Trabajadores está dispuesto a desempeñar un papel importante a ese respecto.

### **Sr. Toshmatov**

#### **Presidente de la Comisión de Asuntos Generales**

(original inglés)

Tal y como se expone en su informe, la Comisión de Asuntos Generales examinó, en su segunda sesión, el último punto que le remitió la Conferencia, a saber, el proyecto de resolución sobre la contribución tripartita a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, 2025. Este punto reviste una importancia particular para la OIT, ya que sitúa a la Organización en el centro del mandato de desarrollo social de las Naciones Unidas.

El proceso preparatorio conducente a la elaboración del proyecto de resolución comenzó hace más de un año. En marzo de 2024, en su 350.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la actual reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto relativo a la contribución tripartita a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Los mensajes clave fueron concebidos en primer lugar por el Grupo de

trabajo tripartito sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común y adoptados posteriormente por el Consejo de Administración en su 352.<sup>a</sup> reunión en noviembre de 2024. Después, el Grupo de trabajo tripartito preparó el proyecto de resolución que se presenta hoy, que ha sido objeto de un minucioso examen por parte del Consejo de Administración. Esta labor preparatoria y la cadena de responsabilidades entre la Conferencia, el Consejo de Administración y el Grupo de trabajo han sido fundamentales para que la Comisión pudiese tomar sus decisiones por consenso.

La Comisión apoyó por unanimidad el proyecto de resolución, lo que pone de relieve la importancia de llevar a la Cumbre que se celebrará en Qatar una perspectiva tripartita que refleje las opiniones de los Gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores por igual. La Comisión decidió recomendar a la Conferencia que apruebe el proyecto de resolución.

Quisiera comentar que este logro no hubiera sido posible sin la dedicación y el diálogo social comprometido de los representantes de los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores durante todo el proceso iniciado a principios de 2024. Por lo tanto, desearía agradecer las contribuciones de todos los miembros de la Comisión y de las personas que participaron en el proceso preparatorio, y en particular el apoyo y la implicación del Presidente del Grupo de trabajo tripartito, Sr. Ramón Muñoz Castro, de Colombia. Me gustaría, una vez más, dar las gracias a la Vicepresidenta empleadora, Sra. Jacqueline Mugo, y a la Vicepresidenta trabajadora, Sra. Catelene Passchier, por sus contribuciones a la Comisión de Asuntos Generales y a mi labor como Presidente.

## **El Presidente** (original inglés)

Declaro abierta la discusión sobre el segundo informe de la Comisión de Asuntos Generales.

## **Sra. Zeber** **Gobierno (Polonia), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros** (original inglés)

Tengo el honor de tomar la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Bosnia y Herzegovina, Noruega, Suiza y Armenia suscriben esta declaración. Nos complace adoptar hoy la resolución relativa a la contribución tripartita de la OIT a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, 2025.

En primer lugar, queremos expresar nuestra gratitud a todos los mandantes de la OIT por contribuir al logro de esta resolución, al Grupo de trabajo tripartito y sus miembros por su incansable labor, y a la Oficina de la OIT por su orientación y apoyo.

Nos congratulamos de que en esta resolución se hayan tenido en cuenta los principales elementos de los mensajes clave tripartitos, adoptados por unanimidad en la 352.<sup>a</sup> reunión (octubre-noviembre de 2024) del Consejo de Administración. Estos mensajes ya han desempeñado un importante papel inspirando el proyecto de declaración política. Como ya hemos señalado, la declaración política deberá basarse en los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT, y abordar las principales desigualdades y los desafíos transformadores en el mundo.

La justicia social es esencial para una paz universal y duradera, la erradicación de la pobreza y la promoción de la igualdad de género. El mundo necesita mayor solidaridad y

cooperación multilateral para encarar los desafíos ambientales, digitales y demográficos, garantizando transiciones justas. La Cumbre Social Mundial es crucial para este empeño, al constituir un foro en el que las cuestiones sociales adquieren todo el protagonismo, algo esencial para restablecer la confianza, la cohesión y la solidaridad. Acogemos con satisfacción la referencia a un contrato social mundial renovado con un enfoque centrado en las personas. Los mensajes clave tripartitos, y ahora esta resolución, deberían seguir dando forma a la declaración política, para velar por que el resultado de la Cumbre tenga plenamente en cuenta estas contribuciones de la OIT.

Debemos estar orgullosos de este logro tripartito, y alentamos a todos los Estados Miembros en Nueva York a que se hagan eco de estos mensajes clave tripartitos consensuados, asegurando la coherencia con los mensajes transmitidos por las delegaciones durante las negociaciones intergubernamentales de la declaración política de la Cumbre y evitando así una dicotomía entre Nueva York y Ginebra.

Asimismo, alentamos al Director General a que siga haciendo todo lo posible por asegurar que el proceso de consulta en la preparación de la declaración política sea abierto e inclusivo, teniendo en cuenta las opiniones de los interlocutores sociales y la sociedad civil, y que se reconozca lo suficiente el papel central de la OIT en la promoción de la justicia social, en particular a través de su marco normativo.

Pedimos al Director General que vele por que la contribución de la OIT a la Cumbre se tenga debidamente en cuenta para que la Organización desempeñe un papel central en su seguimiento, en coordinación con el Grupo de trabajo y los mandantes tripartitos de la OIT.

### **Sr. Muñoz Castro** **Gobierno (Colombia)**

Colombia comparte la preocupación del Director General con respecto al sentimiento de desilusión que se observa en los trabajadores de todo el mundo. Como dice él en su Memoria, muchos se sienten ignorados, desprotegidos y desconectados de las decisiones que moldean sus vidas. Este texto nos ha hecho reflexionar sobre algunos de los acontecimientos que se han venido presentando a nivel global y que refuerzan nuestra convicción de que un nuevo contrato social es necesario.

Debemos situar el empleo y los derechos en el centro de las políticas económicas y financieras y debemos situarlos como pilares fundamentales del contrato social para lograr una verdadera justicia social con empleo decente. Un nuevo contrato social contribuirá a recuperar la confianza que se ha deteriorado, tanto en las instituciones internacionales como en las democráticas. Por ello, Colombia se ha comprometido con la OIT a que en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que tendrá lugar en Qatar en noviembre de este año, se aborde este tema. Hoy, hacemos un llamado a que los Estados y los interlocutores sociales continúen trabajando para su inclusión en la Declaración de la Cumbre. Consideramos que la Declaración de la Cumbre, y en todo caso el Consejo de Administración, debería conferir al actual Grupo de trabajo, ampliando su composición, un nuevo mandato para realizar el seguimiento de los compromisos de la Declaración que se negocia hoy en Nueva York que tengan relación con los asuntos propios de la OIT y del trabajo y que este contribuya al refuerzo de las metas y objetivos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Queremos proponer que el Consejo de Administración discuta en su reunión de marzo, a más tardar, la ampliación del Grupo de trabajo y su nuevo mandato. Sobre esto, queremos conversar con los interlocutores sociales.

Colombia y nuestro Presidente han insistido constantemente en los diferentes foros internacionales multilaterales, como lo hace la Memoria del Director General, sobre los riesgos y las consecuencias del cambio climático, las crisis por el agua disponible, la competencia por la tierra, los efectos relacionados con la migración, el desplazamiento y el empleo, entre otros. En su Memoria, el Director General nos recuerda y nos alerta de que esta no es una amenaza lejana, sino una realidad presente que transforma nuestro mundo a una velocidad alarmante y pone en peligro las perspectivas de crecimiento, el desarrollo social y un futuro saludable para nuestros hijos. Las cifras que se citan en la Memoria sin duda son preocupantes, pero son reales. Si no se adoptan medidas adecuadas, de aquí a 2030, entre 68 y 135 millones de personas más se podrían ver sumidas en la pobreza como consecuencia del cambio climático. Solo un contrato social global puede enfrentar este enorme reto.

La globalización y su ola de prosperidad que beneficiaría a todos han dejado atrás a millones de personas. Sus promesas de prosperidad universal siguen sin poderse cumplir y el sistema de comercio enfrenta enormes desafíos. Las guerras sin cuartel de las competencias despiadadas a corto plazo, que buscan aumentar de manera exponencial los beneficios de empresas orientadas a entregar dividendos a sus accionistas, sacrificando empleos decentes, mercantilizan el trabajo como una mercancía más y pueden desestabilizar las cadenas de suministros.

Las transiciones tecnológicas, la digitalización, la inteligencia artificial y las crisis que nos acompañan nos obligan a actuar ahora con coherencia y rapidez —para eso la Cumbre es una oportunidad— y con responsabilidad. Necesitamos instituciones que respondan a estos retos y oportunidades y necesitamos más democracia con diálogo social ampliado que permita elaborar las políticas, en consulta con los interlocutores sociales, promoviendo y apoyando a las pequeñas y medianas empresas que generan la mayoría de los empleos. Les agradecemos la aprobación de la resolución por consenso —esperamos que así sea—; aprovecho también para agradecerles las palabras que me han dirigido por el trabajo realizado en el Grupo de trabajo. Pueden contar con el compromiso de Colombia para la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

## Resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, 2025

### El Presidente (original inglés)

Procederemos ahora a la adopción del proyecto de resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, 2025, que figura en el segundo informe de la Comisión de Asuntos Generales en las [Actas núm. 2B](#).

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia adopta la resolución?

**(Se adopta la Resolución).**

Permítanme que me exprese brevemente sobre la adopción por parte de la Conferencia de la Resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, 2025. Quisiera felicitar a los delegados tripartitos de esta honorable asamblea por este logro. Hoy, podemos sentirnos orgullosos de que la OIT haya alcanzado un consenso tripartito sobre el mensaje que desea enviar a esta importante Cumbre que se celebrará en Qatar el próximo noviembre. Este mensaje es un llamado a la acción: invita a la Cumbre a que haga más por avanzar la justicia social y el trabajo decente para todos.

Pero además, el mensaje que envía la OIT a la Cumbre lleva consigo el valor del tripartismo y del diálogo social. Una vez más, la OIT ha demostrado que a través del diálogo se pueden superar las divergencias y alcanzar acuerdos. Démonos un fuerte aplauso para celebrar el resultado de hoy y reafirmar nuestro compromiso con los valores y los principios en los que se basa la OIT.

## Clausura de la sesión

### El Presidente (original inglés)

Con esto llegamos al final de nuestro programa de esta sesión plenaria. Agradezco a todas y a todos sus contribuciones al debate de esta tarde. Declaro clausurada la sesión.

**(Se levanta la sesión a las 17 horas).**